

Liase	<i>Tommy</i>
DEPTO. ADMIN.	<i>ep</i>
DEPT.	<i>PA</i>
DEPTO. JURIDICO	<i>mm</i>
DEPTO. TECNICO	<i>G.CO</i>
DEPTO. PROF. E INF.	<i>Ln</i>

RESOLUCION N° 225

Santiago, 02 DIC. 1981

VISTOS :

1. La solicitud presentada por el Banco Urquijo de Chile para que se le conceda autorización para funcionar;
2. La Resolución N° 178, de 16 de septiembre de 1981, de esta Superintendencia, por la cual se autorizó la existencia y se aprobaron los estatutos del Banco Urquijo de Chile;
3. Que el extracto de los estatutos fue inscrito a fs. 17.581 N° 9.699 del Registro de Comercio de Santiago el 21 de septiembre de 1981 y fue publicado en el Diario Oficial de 23 del mismo mes;
4. Que el Banco Urquijo de Chile ha demostrado que se encuentra preparado para iniciar sus actividades en su domicilio de Santiago; y

Lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO :

1. Concédese autorización para funcionar al Banco Urquijo de Chile. La iniciación de actividades deberá hacerse, a más tardar el 9 de diciembre de 1981.
2. Anótese esta Resolución al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio.

*[Handwritten Signature]*

**BORIS BLANCO MA**  
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
 E INSTITUCIONES FINANCIERAS  
 SUPLENTE

**SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS**  
 DE  
 -201681  
 BANCOS